



RESOLUCION No. 0243-AD-82

Lima, 13 de MAYO de 1982

Visto el expediente de registro N° 1213, iniciado por doña Norma Block Peña, sobre pago del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado por pertenecer al régimen de la Ley N° 4916;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración-Unidad Financiera, para que abone a favor de doña Norma BLOCK PEÑA, Secretaria I, Grado V Sub Grado 3 de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de CIENTO ONCE MIL CIENTO TRENTICINCO SOLES ORO (S/. 111,135), por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 28 de Abril de 1982, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Doña Norma Block Peña queda obligada a presentar a la Oficina Central de Administración, en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se le otorga, bajo responsabilidad.

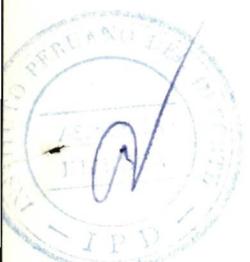
Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Partida 01.15 de la Actividad 1361.0.01 del Programa 1361 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Regístrese y comuníquese.

UP/MCL.
dqp.



ING° JOSE TONG MATOS
p' el JEFE DEL IPD



JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

Firma manuscrita



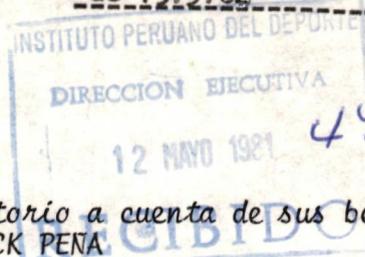
INSTITUTO PERUANO

DEL DEPORTE

ASUNTO: 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales : NORMA BLOCK PEÑA

R. J. N° 0243-AD-82

de 13.5.82



INFORME N° 165-OAJ-82

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO

- 1.- Doña Norma Block Peña, Secretaria I, Grado V-3 de la OCIE, solicita al IPD el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales para casa habitación en armonía con lo dispuesto por la Ley 11365.

Para el indicado efecto acompaña copia simple de la Escritura de Compra Venta otorgada a favor del señor JUAN ALEJANDRO BLOCK PEÑA ante la Notaría Manuel Reátegui M., de la casa ubicada en Conde de Lemos 366, Urbanización Colonial, Callao (altos), la misma que proyecta comprar la indicada trabajadora recurrente con el producto de su 50% de fondo indemnizatorio. Asimismo adjunta al expediente administrativo un documento privado de compromiso de compra-venta otorgado por su hermano Juan Alejandro Block Peña, propietario de la indicada casa habitación en favor de la trabajadora recurrente, habiendo pactado el precio del inmueble en S/. 2'000,000, debiendo pagar una cuota inicial de S/. 500,000 a los 30 días de firmado el recibo de compromiso de compra venta y extendiéndose 20 letras mensuales con vencimiento a 30 días de cada mes por un valor de S/. 75,000.

Según se desprende de la liquidación practicada por la Unidad de Personal, la trabajadora recurrente ingresó a laborar al ex-CND, hoy IPD con fecha 1.8.66, habiendo alcanzado hasta la fecha indemnizatoria 28.4.82, 15 años 8 meses y 27 días de servicios, correspondiéndole recibir por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales la suma de S/. 111.135.

- 2.- Esta OAJ opina procedente autorizar a la OCA -UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA- para que abone a favor de doña Norma BLOCK PEÑA, Secretaria I, Grado V-3 de la OCIE la cantidad de S/. 111,135 por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales que le corresponde por Ley, calculados al 28.4.82. Asimismo queda obligada la recurrente a presentar a la OCA, en un plazo máximo de 90 días contados a partir de la expedición de la Resolución Jefatural, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto.

Lima, 11 de mayo de 1982

OAJ/82 TVM/emv



Atentamente,

Handwritten signature and typed name: DORO VILLAVICENCIA MURILLO, Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME N° 149 -UP-82

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural autori-
zando pago del 50% de beneficios sociales de la
Sra. Norma BLOCK PEÑA
REFERENCIA : Expediente N° 1213
FECHA : Lima, 4 de Mayo de 1982

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el que se le concede a doña Norma BLOCK PEÑA, Secretaria I, Grado V Sub Grado 3 de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de S/. 111,135 por concepto del 50% de sus beneficios sociales calculados al 28 de Abril de 1982, conforme a la liquidación practicada por esta Unidad, que se acompaña al presente.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad de Personal considera procedente conceder lo solicitado por la referida trabajadora por estar de acuerdo con los dispositivos vigentes.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo Proyecto de Resolución, liquidación de servicios y demás antecedentes a fin de que se sirva aprobarlo y disponer su remisión a la Superioridad para su autorización.

Es cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE PERSONAL

MARIO A. CASTRO LOZADA

ADJ.:
-Exp. N° 1213

UP/MCL.
dqp.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME N° 089 -OCA-82

A : Director Ejecutivo
DE : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. N° 149-UP-82
ASUNTO : Proy. de Res. Jef. autorizando pago de 50% de Beneficios Sociales de la Sra. Norma Block Peña
FECHA : Lima, 13 de Mayo de 1982

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de adjuntarle al presente un Proyecto de Resolución por el cual se autoriza el abono a favor de la Sra. Norma Block Peña, Secretaria I, Grado V Sub-Grado 3 de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de S/. 111,135.- por concepto del 50% de sus beneficios sociales calculados el 28 de Abril de 1982, dicha cantidad es un adelanto indemnizatorio.

El Proyecto arriba indicado esta de conformidad a lo establecido por la Ley 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

JBN/gm.

Inc : Inf 149-UP-82
Proyct de Res.

cc : U. de Personal.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

ADELANTO INDEMNIZATORIO
Sra. NORMA BLOCK PEÑA
Régimen Laboral Ley 4916

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE : NORMA BLOCK PEÑA
Oficina : OCIB
CARGO : Secretaria I
FECHA DE INGRESO : 1º de Agosto de 1966
FECHA INDEMNIZATORIA : 28 de Abril de 1982
TIEMPO DE SERVICIOS : 15 años, 08 meses, 27 días
MOTIVO : Adelanto indemnizatorio
REMUNERACIONES : Básica : S/. 60,600
Remun. Personal : " 6,060
Transitoria PENSION. : " 84,858
Aguinaldo : " 4,583
Total : S/. 156,101

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 1.8.66 al 31.12.75 son:
9 años, 5 meses
9 sueldos de S/. 12,000 = S/. 108,000

2. Período comprendido del 01.01.76 al 30.09.79 son:
3 años, 8 meses, 29 días
4 sueldos de S/. 30,000 = 120,000

3. Período comprendido del 01.10.79 al 28.04.82 son:
2 años, 6 meses y 27 días
3 sueldos de S/. 60,000 180,000

S/. 408,000
204,000

50% Adelanto Indemnizatorio

Menos:*

- Adelanto indemnizatorio recibido según R.J. N° 0211-AD-79 S/. 50,565

- Adelanto indemnizatorio recibido según R.J. N° 413-AD-75 42,300 92,865

S/. 111,135

Menos:

2% Impuesto a las Remuneraciones 2,223

LIQUIDO A RECIBIR: S/. 108,912

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UP/MCL. UNIDAD DE PERSONAL
IÑA.
dqp.

SALDO ACTUAL

S/. 204,000

MARIO A. CASTRO LOZADA